



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDIO

INFORMA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

Que en virtud a la expedición de los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 del 5 y 27 de junio de 2020, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales a partir del día 1 de julio de 2020.

Que mediante el Decreto Legislativo número 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo CSJQUA20-10 del 11 Junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, se adoptaron medidas para implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Que consecuente con lo anterior, la recepción de las demandas, memoriales, comunicaciones y demás trámites judiciales, serán recibidos de manera virtual a través del correo electrónico institucional jprmpalgenova@cendoj.ramajudicial.gov.co

Que el acceso al sitio web de este Juzgado se encuentra habilitado y al mismo se puede ingresar a través del correo <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-genova-quindio>, por medio del cual se está realizando la publicación de los estados, las correspondientes providencias y traslados de que trata el artículo 110 del Código General del Proceso.

Que el acceso a las instalaciones del Juzgado por parte de los usuarios se autorizara de manera restringida y por lo tanto quien requiera una atención presencial, solicitará cita previa, indicando la razón por la cual

no acude a través de los medios tecnológicos, petición que deberá realizarse al correo institucional del Despacho o al teléfono celular 318-6245910, con el fin de asignársele el empleado que le atenderá dentro del horario habitual (7:00 a.m. a 12 m y de 2:00 pm a 5:00 p.m.), observando los correspondientes protocolos de bioseguridad.

Que El Consejo Superior de la Judicatura ha dispuesto un aplicativo virtual de recepción de TUTELA Y HABEAS CORPUS a partir del 1 de julio de 2020; para el efecto deberán ingresar a la dirección URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>; los usuarios podrán consultar el instructivo que explica el paso a paso para presentar las precitadas acciones constitucionales en el siguiente link: https://etbcsjmy.sharepoint.com/:p:/g/personal/j01prmpalteba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcW_q13cGthFt2FiYz_bARsB_Q75sFXIFoIvBW5vbXgC3Q?e=zYxDzr.

Vale la pena reiterar que toda demanda, memorial o solicitud enviada a cualquiera de los anteriores correos electrónicos con posterioridad de las 5:00 pm del día hábil, se entenderá recibido para los efectos judiciales y administrativos a las 7:00 a.m. del día hábil siguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 del C.G.P.

Génova, Quindío, 1 de julio de 2020.



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ

Secretaria